



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

**APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO,  
DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN Y  
APRUEBA BASES DE CONCURSO**

Quillón, Junio 25 de 2009.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Texto Refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002,
2. El D.F.L. N° 130-19.321 de 1994 que Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Quillón,
3. El cargo vacante, escalafón Profesional, Grado 12° E.M.S., planta Titular de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
4. El Dictamen N° 19.020 de la Contraloría General de La Republica, que establece normas y requisitos sobre la contratación del personal,
5. El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 23 de septiembre de 1994, que encasilla al personal de la Municipalidad de Quillón.

**DECRETO N° 357**

1.- **APRUEBASE** el Llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición, para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta Municipal.

**CARGO** : PROFESIONAL  
**GRADO** : 12°  
**CALIDAD JURIDICA** : PLANTA TITULAR

2.- **DESIGNA** Comisión de Selección de Concurso Público, el cual será constituido, por los siguientes funcionarios:

<b>NOMBRES</b>	<b>CARGOS</b>
Francol Pedreros Guenante	Jefe de Control Interno
Nelson Vasquez Sandoval	Director de SECPLAN
Luis Toledo Villagra	Director Adm. y Finanzas

3.- **APRUEBANSE** las Bases de Concurso Público, como se detalla a continuación:

### **BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES**

Llámesese a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo de Planta de Personal de la Municipalidad de Quillón.

#### **Un cargo PROFESIONAL, GRADO 12°**

##### **I.- REQUISITOS MINIMOS (Art. 12 Ley 19.280 y Art. 10, 11 Ley 18.883)**

Los requisitos para ocupar los cargos vacantes concursables son los establecidos en las Leyes N° 18.883, Artículos 10 y 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 12 Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas y encasillamiento de personal.

**PROFESIONAL:** Título Profesional Universitario o Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o Título Técnico que cumpla requisitos fijados para la planta de técnicos. De preferencia Constructor Civil, Ingeniero en Construcción, Ingeniero Civil o Arquitecto, entre otros.

##### **II.- REQUISITOS (Art. 10 Ley 18.883)**

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Poseer Título Profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse condenado por crimen o simple delito.

##### **III.- LUGAR DE DESEMPEÑO**

En el Departamento de Obras de la Municipalidad de Quillón.

##### **IV.-FACTORES DE EVALUACION**

Los factores a evaluar y su puntuación son los siguientes:

##### **1.- PROFESIONAL, GRADO 12° E.M.S**

<b>ESTUDIOS Y CAPACITACION</b>	:	40	PUNTOS
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	:	20	PUNTOS
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	:	40	PUNTOS

### 1.1.- Estudios

Carrera Universitaria	20 puntos
Carrera Instituto Profesional	20 puntos

### 1.2.- Cursos de Formación Educacional

A nivel de Diplomado	10 puntos
Sin información adicional	05 puntos

Se aceptarán solamente certificados que acrediten la evaluación respectiva.

### 1.3.- Capacitación

	<b>Puntaje</b>
De 2 días ó más	10 puntos
De un día	03 puntos

1.4.- Experiencia Laboral: (Bajo cualquier modalidad de contratación. No se considerará como experiencia laboral, los periodos de prácticas profesionales) debidamente acreditada.

<b>PERMANENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Por cada año en cargo similar y/o fracción mayor o igual a 6 meses.	04 puntos
Por cada uno de los años en sector municipal.	03 puntos

<b>EXPERIENCIA LABORAL EN MUNICIPALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
A nivel Jefatura	04 puntos
A nivel Profesional	03 puntos
A nivel Técnico	01 puntos

## **V.- APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

Se medirán las aptitudes y conocimientos para desempeño del cargo, en entrevista personal a desarrollarse el 29 de Julio, desde las 10:00 horas, en Sala Sesiones ubicado en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna Quillón.

NOTA: Participarán de la entrevista personal, sólo los postulantes que hubiesen alcanzado el puntaje mínimo para ser calificado como "Postulante idóneo", en virtud de los demás factores de evaluación, con excepción de la entrevista que trata este párrafo.

PUNTAJE ENTREVISTA : De 0 a 20 puntos

## **VI ENTREGA DE BASES:**

Desde el 14 al 24 de Julio de 2009 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N° 250 – comuna Quillón, en días hábiles de Lunes a Viernes en horarios de 08:30 a 14:00 hrs.

### **VII.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:**

Hasta las 14:00 hrs. desde el 27 al 28 de Julio de 2009 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N° 250 – comuna Quillón.

### **VIII.- ACREDITACION DE REQUISITOS**

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos más abajo, serán acreditados por el postulante mediante exhibición de fotocopia simple:

- a) Fotocopia Cédula Nacional de Identidad para acreditar nacionalidad.
- b) Certificado de la Dirección de Movilización Nacional, para acreditar cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, en su caso.
- c) Título profesional o Técnico, según corresponda.
- d) Declaración Jurada para optar a cargo público, Art. 54 Ley 18.575.
- e) Demás antecedentes justificativos de capacitación o antigüedad, en su caso, los que deberán ser acreditados mediante certificados, certificados del Empleador, en el caso de la experiencia laboral.

Asimismo, los requisitos que se detallan a continuación, serán acreditados por el postulante mediante CERTIFICADO O DECLARACION JURADA SIMPLE.

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

### **IX.- POSTULANTE IDONEO**

Se considerará postulante idóneo el que obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

### **X.- ASUNCION DEL CARGO**

La persona que fuere nombrada en el cargo Profesional será notificada oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar del día 01 de Agosto de 2009, previa acreditación de requisitos con documentos oficiales y auténticos.

### **XI.- SOBRE LA FORMA DE PRESENTACION**

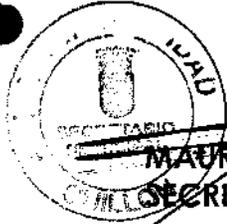
Todos los antecedentes establecidos en las presentes Bases deberán ser entregados en un sobre oficio cerrado, indicando en su carátula posterior lo siguiente:

- 1.- NOMBRE DEL CONCURSO PUBLICO
- 2.- CARGO AL QUE POSTULA
- 3.- NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE
- 4.- FECHA POSTULACION

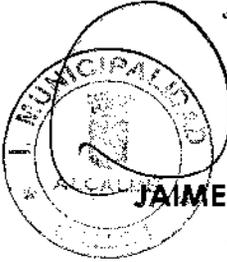
**XII.-SE DEBE INCORPORAR ANEXO CON DECLARACION JURADA**

Todo postulante deberá incorporar documentos anexo 1 (adjunto) firmado donde declara haber estudiado las bases del Concurso, conocer y aceptar las condiciones establecidas por estas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME CATALAN SALDIAS**  
**ALCALDE**

**JCS/MRR/LTV/GCV/gcv**

**Distribución:**

- Contraloría Regional (2)
- Alcaldía
- Control Interno
- Integrantes Comisión (04)
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina Personal
- ‡ Secretaría Municipal